

**SESIÓN NÚMERO 451
6 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro.

Secretario: Dr. José Antonio De los Reyes Heredia.

En el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez" de la Rectoría General, a las 9:20 horas del 6 de diciembre de 2018, inició la Sesión Número 451 del Colegio Académico.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

Previo a pasar lista de asistencia, el Presidente solicitó se dieran los avisos de protección civil y, al efecto, el encargado de esa área proyectó las indicaciones a seguir en caso de presentarse una emergencia.

A continuación, el Secretario señaló que en una sesión próxima se realizaría un simulacro de sismo, por lo cual se incorporarían en el Portal de los Miembros del Colegio Académico algunas indicaciones al respecto. Dicho lo anterior, informó del siguiente asunto:

- I. Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Lerma, a través del cual informa que en la Sesión 86 de ese Consejo, se eligió a la Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico, como representante suplente del personal académico

de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, ante Colegio Académico, por lo que resta del periodo 2017-2019.

Acto seguido, pasó lista de asistencia e informó la presencia de 35 colegiados.

Se declaró la existencia de quórum

II. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual, sin modificaciones, fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 451.1

Aprobación del Orden del Día.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7-2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, QUIEN RENunció A SU CARGO.

De inicio, el Presidente puntualizó que la Dra. Álvarez-Buylla presentó su renuncia a partir del 1 de diciembre, fecha en que asumió el cargo de Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por lo cual solicitó al Secretario diera lectura a los aspectos primordiales de la Convocatoria.

Al efecto, el Secretario explicó que en la convocatoria respectiva se establece como plazo de registro del 11 al 21 de enero de 2019, a fin de no interrumpir la continuidad de esa etapa por el periodo vacacional de invierno, mientras que la sesión para la elección correspondiente se efectuaría después del 4 de febrero.

Acto seguido, recordó a los colegiados los requisitos que se establecen en la Legislación Universitaria para ser miembro de la Junta Directiva y, en ese contexto, pidió tomar en cuenta que al menos tres de los miembros de dicho órgano colegiado deben ser externos y que en la integración de la Junta Directiva se procurará que se manifieste la diversidad de la Universidad, así como una conformación equilibrada de género y de las diferentes áreas del conocimiento de la misma.

Bajo esa lógica, refirió que la Dra. Álvarez-Buylla pertenece al Área de las Ciencias Biológicas y de la Salud, no sin antes enunciar los nombres, áreas del conocimiento e instituciones de origen de los demás miembros de la Junta Directiva, con la finalidad de que el Colegio Académico tuviera claridad de la integración actual.

Dicho lo anterior, y al no haber observaciones, el Presidente sometió a votación el inicio del procedimiento con la convocatoria respectiva, lo cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 451.2

Inicio del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución de la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, quien renunció a su cargo y la expedición de la convocatoria respectiva.

El plazo para el registro de candidatos será del 11 de diciembre de 2018 al 21 de enero de 2019, de las 10:00 a las 19:30 horas en la Oficina Técnica del Colegio Académico, ubicada en el 5º piso de la Rectoría General, con domicilio en Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14387, Cd. de México.

La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente se efectuará después del 4 de febrero de 2019.

2. **DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR, INTEGRALMENTE, LAS CONDICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, A LA COMISIÓN REFERIDA.**

El Secretario indicó que en este caso el Dr. López debía ser reemplazado por otro director de división y señaló que la M. en C. María Elena Contreras, Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco se autopropone como miembro de la Comisión citada al rubro y, pese a estar presente en la Sesión, también manifestó por escrito su interés de participar en la misma.

Sin comentarios, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 451.3

Designación de la M. en C. María Elena Contreras Garfias, como miembro de la Comisión encargada de revisar, integralmente, las condiciones académicas y administrativas relacionadas con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, en sustitución del Dr. Edgar López Galván, por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas, a la Comisión referida.

3. **AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISIÓN QUE CONTINÚE CON LOS TRABAJOS INICIADOS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD, A PARTIR DE LAS RECOMENDACIONES ACADÉMICAS Y DE GESTIÓN CONTENIDAS EN EL CONSIDERANDO SIETE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POSGRADOS,**

(DENOMINACIÓN ABREVIADA), APROBADO EN LA SESIÓN 412 DEL COLEGIO ACADÉMICO.

Para presentar el punto, el Secretario refirió algunos aspectos relacionados con los trabajos de la Comisión, como lo era que actualmente estudiaba la posibilidad de actualizar las políticas, a fin de resolver, a través de mecanismos externos e internos, las distintas necesidades institucionales. Asimismo, señaló que se han analizado a detalle los posgrados ofrecidos por la Universidad, en consecuencia, se realizarían las recomendaciones pertinentes al Colegio Académico.

En consideración a lo expuesto, dijo que la Comisión estimó adecuado solicitar una prórroga al 12 de abril para presentar su dictamen.

En ese contexto, varios integrantes de la Comisión expresaron su interés por continuar los trabajos iniciados, por lo cual abonaron a que se autorizara la prórroga en los términos planteados.

Sin más comentarios, el Presidente sometió a votación esta propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 451.4

Autorización de una prórroga al 12 de abril de 2019, para que presente su dictamen la Comisión que continúe con los trabajos iniciados por la Comisión encargada de revisar la problemática que enfrentan los posgrados de la Universidad, a partir de las recomendaciones académicas y de gestión contenidas en el Considerando Siete del Dictamen de la Comisión de Posgrados, (denominación abreviada), aprobado en la Sesión 412 del Colegio Académico.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INTEGRACIÓN, EN SU CASO, DE UNA COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN DEL (A) TITULAR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS; ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS PARA SER DEFENSOR (A) TITULAR, ADJUNTO (A) Y SECRETARIO (A) TÉCNICO (A).

El Presidente explicó que se ha expresado por parte de miembros del personal académico, la necesidad de revisar el Reglamento mencionado al rubro y de contar a la brevedad con un Titular de la Defensoría, pues dicho cargo ha estado acéfalo desde hacía un tiempo considerable.

Al respecto, puntualizó que durante este periodo, algunos consejos académicos han aprobado protocolos contra la violencia de género, cuyo objetivo es preservar los derechos de la mujer y evitar la violencia en general, por lo que exhortaba a implementar medidas que abonaran a eficientar el proceso para elegir un Defensor, pues eran cuestiones que en conjunto beneficiarían a la Institución.

En ese sentido, se pronunció por la necesidad de integrar la Comisión citada al rubro, pero con la sugerencia de que se incluyera en el mandato la palabra “particularmente”, pues opinó que era primordial realizar en dos momentos el análisis del Reglamento, ya que de manera prioritaria debían revisarse los requisitos para ocupar dichos cargos y las características para la designación y, posteriormente, realizar un estudio más exhaustivo del ordenamiento jurídico en lo general.

Ahora bien, insistió, la justificación para esta propuesta radicaba en que durante el último proceso para ocupar el puesto de Defensor de los Derechos Universitarios, se inscribió un solo candidato, pese a tener un periodo de registro amplio. Con base en esto, exhortó a analizar a fondo los requisitos establecidos en el Reglamento citado, con objeto de determinar si éstos representaban un factor determinante en la falta de interés para ocupar el cargo.

En esa lógica, recordó la integración reglamentaria de las comisiones y sugirió, al igual que otras veces, conformarla con tres órganos personales, tres representantes del personal académico, tres de los alumnos, uno del personal administrativo y hasta seis asesores técnicos.

Al efecto, se propuso por los órganos personales al Dr. Díaz, al Mtro. Mercado y al Lic. Pérez; por los representantes del personal académico, a las doctoras Guadarrama y Jiménez, así como al Dr. Armella; por los alumnos se postuló a los señores Sánchez y López, además de la Srita. Barajas y, finalmente, por los trabajadores administrativos al Ing. Andrés.

En cuanto a los asesores, se sugirió a los doctores Gerardo González y Álvaro Peláez, así como a las doctoras Mariana Moranchel y Claudia Salazar, a la Mtra. Wendy Ramos y a la Srita. Berenice Mújica. Además, se propuso invitar al Lic. Gilberto Mendoza.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración tanto la integración, el mandato con la adición expuesta y sugirió como plazo para presentar su dictamen el 12 de abril, lo cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 451.5

Integración de una Comisión encargada de proponer las reformas al Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, particularmente relacionadas con la designación del (a) Titular de los Derechos Universitarios; así como con los requisitos para ser Defensor (a) Titular, Adjunto (a) y Secretario (a) Técnico (a).

La Comisión quedó integrada como sigue:

Miembros:

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector de la Unidad Iztapalapa.

Lic. Miguel Pérez López	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. Octavio Mercado González	Director de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Dra. María del Rocío Guadarrama Olivera	Representante del Personal Académico, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa.
Dr. Miguel Ángel Armella Villalpando	Representante del Personal Académico, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Dra. Judith Jiménez Guzmán	Representante del Personal Académico, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma.
Srita. Brenda Daniela Barajas Delgado	Representante de los Alumnos, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Sr. Pedro Jacobo López del Campo	Representante de los Alumnos, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Sr. Gonzalo Antonio Sánchez Arámburu	Representante de los Alumnos, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa.
Ing. José Luis Andrés Ortiz	Representante de los Trabajadores Administrativos, Unidad Iztapalapa.
Asesores:	
Dr. Gerardo González Ascencio	Profesor del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Dr. Álvaro Julio Peláez Cedrés	Secretario de la Unidad Cuajimalpa.
Dra. Mariana Moranchel Pocattera	Profesora del Departamento de Estudios Institucionales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa.
Dra. Claudia Mónica Salazar Villava	Secretaria de la Unidad Xochimilco.
Mtra. Wendy Nancy Ramos Loredó	Representante de los Trabajadores Administrativos, Unidad Lerma.

Srita. Berenice Mújica Silva

Representante de los Alumnos ante el Consejo Académico, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.

Mtro. Juan Rodrigo Serrano Vásquez

Abogado General.

Invitado:

Lic. Gilberto Mendoza Martínez

Secretario Académico, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el día 12 de abril de 2019.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA INICIATIVA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, PRESENTA EL RECTOR GENERAL PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADA CON LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, Y CON LA SUSTITUCIÓN DE LA REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

Después de que el Presidente aclaró que esta reforma fue planteada como uno de los cambios primordiales para su gestión, cedió la palabra al Secretario, a fin de que explicara los aspectos relevantes sobre los trabajos de la Comisión, quien proporcionó algunos antecedentes respecto a la integración de la Comisión, el número de las reuniones celebradas y la metodología de trabajo adoptada.

Además de lo anterior, enfatizó que la Comisión decidió presentar la primera versión de la reforma al Reglamento en las distintas unidades universitarias, aspecto que contribuyó considerablemente a enriquecer la propuesta mediante las opiniones de los actores involucrados en estos procedimientos. Acto seguido, dio lectura al dictamen.

En cuanto a la metodología de trabajo, puntualizó que en atención a la complejidad de los temas se conformaron dos subcomisiones, una dedicada exclusivamente a las cuestiones de obras y servicios relacionadas con las mismas y, otra, encargada de analizar el tema de bienes, servicios y arrendamientos.

En cuanto a aspectos de fondo, dijo, se eliminó la disposición relacionada con las donaciones, ya que se consideró que aun cuando son adquisiciones, no se obtienen a través de una modalidad de adjudicación.

Asimismo, afirmó que se modificaron las disposiciones relativas a los montos como consecuencia de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que entró en vigor el 28 de enero de 2016, donde se establece la obligación general para todas las autoridades de realizar las adecuaciones que correspondan a las leyes y ordenamientos de su competencia, a efecto de eliminar cualquier mención al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en sus normas, así como cualquier disposición jurídica que emane de las mismas y sustituirla por la relativa a la Unidad de Medida y Actualización.

Otra modificación fue a la denominación del Reglamento y también se separaron las disposiciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios de las relativas a obras y servicios relacionados con las mismas, debido a que los montos en obras generalmente son mayores que las adquisiciones de bienes; por ello se ajustan los montos para determinar las modalidades de adjudicación en cada caso; se ampliaron las excepciones para realizar una adjudicación con una determinada persona con el objetivo de dar mayor flexibilidad y agilidad a las mismas; se especificaron los supuestos que deben cumplirse para considerar el fraccionamiento de las modalidades de adjudicación, y se incorporó lo relacionado al padrón de contratistas, proveedores, arrendadores y prestadores de servicios,

a fin de contar con elementos para una mejor gestión y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.

Por último, se previó la integración de comisiones para atender algunas de las etapas de las modalidades de adjudicación, con objeto de agilizar el funcionamiento de los comités y de la Junta Administrativa.

Sobre los puntos resolutivos, refirió que además de recomendar aprobar el proyecto de reforma al Reglamento citado y su exposición de motivos, la Comisión realizó recomendaciones al Rector General, al Patronato y a los Secretarios, tanto General como a los de las unidades.

Concluida la lectura del dictamen, subrayó que de la consulta mencionada, se advirtió que muchos de los problemas no eran inherentes al Reglamento como tal, sino a los procedimientos institucionales. Frente a esta situación, se estimó pertinente que, de aprobarse el proyecto de reforma, una vez actualizados dichos procedimientos, podría regresarse a las unidades universitarias, a fin de recabar distintas opiniones sobre los mismos.

Para concluir, explicó brevemente la estructura del Reglamento y agradeció el trabajo de los integrantes de la Comisión.

Al iniciar la ronda de intervenciones, distintos colegiados concordaron en la importancia de esta reforma, pues se opinó que el Reglamento vigente burocratizó los distintos procedimientos, lo cual afectó negativamente los trabajos de las áreas involucradas.

Dicho lo anterior, se realizaron las siguientes observaciones en particular:

Artículo 5, fracción VIII, inciso c). Se sugirió eliminar la frase “siempre que dichos proyectos se encuentren debidamente autorizados”.

Artículo 18, fracción IV, inciso a). Se cuestionó si bienes muebles como sillas, carpas u otros que no son bienes especializados requieren de un estudio de factibilidad.

Artículo 42. Se solicitó explicar por qué la diferencia entre las veces requeridas de Unidad de Medida y Actualización diaria de Rectoría General y las unidades universitarias.

Sobre el artículo 5, el Secretario respondió que se consideró necesario dejar la frase con objeto de redundar que se requiere un mínimo de firmas de un convenio, porque puede haber diversas circunstancias por las que transitan estos proyectos, a partir de la lista que autoriza el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) hasta el momento cuando se firma el convenio.

Respecto al artículo 18, puntualizó que este tipo de cuestiones serían previstas en los procedimientos institucionales, pero adelantó que con la ayuda de los secretarios de unidad se definirían aquellas situaciones donde se requiera dicho estudio de factibilidad, en relación con el tipo de arrendamiento.

En cuanto al artículo 42, indicó que la diferencia obedeció a la forma en cómo está organizado el trabajo gestionado por la Dirección de Obras en la Rectoría General, pero aún con esta diferencia, tales obras mayormente se realizan en las unidades universitarias. Bajo este supuesto, se aceptó sustituir donde correspondiese la frase “de la Rectoría General” por “gestionadas por la Rectoría General”.

Otra cuestión planteada fue aquella relacionada con los bienes de origen internacional, en específico, se consideró que el artículo 5, fracción I, sólo alude a bienes de origen nacional, por lo cual se solicitó que se explicitara, en caso de estar contemplado.

En respuesta, el Secretario indicó que este tipo de bienes estaba previsto en la totalidad del Reglamento e, incluso, cuando se aludía al mercado, no se especificaba que fuera nacional. Sin embargo, afirmó, ese tipo de cuestiones se detallarían en los procedimientos institucionales.

En el artículo 5, fracción VIII, inciso c), a solicitud de una colegiada, se agregó antes de “proyectos de investigación” la frase “equipos de docencia”.

En ese momento, una representante del personal académico solicitó que en la consulta prevista al concluir la actualización de los procedimientos institucionales, se invitara a los profesores, pues ellos también participan en los mismos.

Para atender esta solicitud, el Secretario explicó que en una Junta de Secretarios se determinaría qué actores participan en los procedimientos institucionales y así recopilar de ellos información relevante para su ejecución. También mencionó que se buscarían mecanismos para facilitar la adjudicación directa de bienes y servicios a través de formatos institucionales más expeditos, pues actualmente la revisión jurídica por parte de la Oficina del Abogado General (OAG) demora este tipo de procedimientos, por lo cual era necesario buscar ser más eficientes en ese aspecto.

En otro orden de ideas, se expresó preocupación porque no se establecía en el articulado a quién correspondía la facultad de resolver las cuestiones no previstas en el Reglamento. Asimismo, se agregar en el artículo 8, fracción IV, un inciso

donde se incluyeran los casos de personas que se encontraran en una situación de conflicto de intereses.

En respuesta a ambas cuestiones, el Secretario aclaró que se encontraban reguladas en el artículo 10.

A solicitud del Rector de la Unidad Lerma, se le otorgó el uso de la palabra al Secretario de la Unidad referida, quien puntualizó que la renta de carpas y sillas u otros muebles similares, fue considerada como prestación de un servicio. Además, sugirió que en el artículo 42, se sustituyera la frase “de la Rectoría General” por “a cargo de la Rectoría General”, en lugar de “gestionadas por la Rectoría General” como se había solicitado. Hubo acuerdo en hacerlo de esta forma.

A pesar de lo indicado en el dictamen, el Secretario expresó que había una propuesta para modificar la denominación a “Reglamento para las Adjudicaciones”.

Al no haber más intervenciones, el Presidente sometió a votación el dictamen referido, para lo cual el Secretario indicó que para su aprobación se requería una votación calificada, es decir, dos tercios de los votos a favor de los miembros presentes. Así, por unanimidad fue aprobado el dictamen en los términos presentados.

Antes de continuar, un colegiado manifestó que de los trabajos de la Comisión se desprendieron diversos temas que debían recuperarse en un futuro para su adecuada reglamentación, como era el caso de las donaciones.

En atención a lo anterior, el Presidente agradeció el comentario y señaló que tomaría en cuenta esa observación.

A continuación, sometió a votación el Reglamento con la denominación propuesta, así como con los ajustes acordados, además de la exposición de motivos. Ambos documentos fueron aprobados por unanimidad.

ACUERDO 451.6

Aprobación del Dictamen que contiene la reforma al Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y su correspondiente Exposición de Motivos, relacionada con la flexibilización de los procedimientos de adjudicación, y con la sustitución de la referencia al salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización, la que implicó también un cambio en la denominación de éste, por la de Reglamento para las Adjudicaciones; así como las siguientes recomendaciones:

Al Rector General y al Patronato:

- Revisar, actualizar y proponer normatividad relacionada con todos aquellos aspectos que se vinculen con el Reglamento, tales como las donaciones que pueda recibir la Universidad y las construcciones.

Al Secretario General:

- Actualizar, simplificar y emitir los procedimientos institucionales que derivan del Reglamento.
- Realizar las acciones necesarias para la implementación del padrón de contratistas, proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

Al Secretario General y a los secretarios de unidad:

- Instrumentar los mecanismos necesarios para la difusión del Reglamento y los procedimientos institucionales, así como la capacitación que se requiera para su aplicación.

6. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, SOBRE LA ADECUACIÓN EFECTUADA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSGRADO EN BIOTECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL

REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y, EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 40 DEL MISMO REGLAMENTO.

A solicitud de la Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa (DCBS-I), se otorgó el uso de la palabra a la Dra. Gabriela Rodríguez, Coordinadora del Posgrado, a fin de que presentara los cambios realizados al plan de estudios, quien al respecto expresó que la adecuación primordial consistió en la eliminación de la modalidad de doctorado directo, pues con ello no se logró conseguir mejorar la eficiencia terminal del mismo y sí se perjudicaba a quienes concluían sus estudios de maestría y, por algún motivo, decidían no continuar con el doctorado.

Asimismo, explicó que se agregó la posibilidad de incluir a los técnicos académicos como asesores de tesis en los comités; la elaboración de tesis en idioma inglés; el cambio de nombre de la UEA “Seminario revisión bibliográfica” por “Seminario de proyecto doctoral”; el aumento de miembros de la Comisión de Posgrado, pues se encarga de los tres niveles, especialización, maestría y doctorado; así como, la inclusión en el listado del *Journal Citation Report* de aquellos artículos publicados por alumnos que se titulen del posgrado.

Dicho lo anterior, la Directora de la DCBS-I indicó que la adecuación entraría en vigor en el trimestre 2019-P y, sin más comentarios, la adecuación se dio por recibida.

- 7. INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, SOBRE LA ADECUACIÓN EFECTUADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y, EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 40 DEL MISMO REGLAMENTO.**

La presentación de este punto, estuvo a cargo del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa (DCBI-I), quien señaló que la adecuación básicamente consistía en la seriación de algunas UEA; la creación de tres UEA; ajustes en la redacción de las modalidades de evaluación de recuperación de una UEA; ajuste en los créditos mínimos y máximos para obtener el título, y eliminación de dos UEA optativas en el plan de estudios.

Asimismo, explicó que se quitó especificidad a algunas UEA y se crearon en su lugar otras que pueden ser compartidas con ciertas licenciaturas de la División.

De manera particular, en los programas de estudios de las UEA denominadas “Circuitos eléctricos” se cambió el número de créditos por el número de horas y en “Seminario de proyectos” se pone como requisito por lo menos haberla cursado una vez para poder presentarla en examen de recuperación.

Para finalizar, indicó que la adecuación entraría en vigor en el trimestre 2019-P y, sin comentarios, se dio por recibida la información.

8. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Al no haber observaciones, el informe se dio por presentado.

9. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio firmado por el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Presidente del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, por medio del cual envía el informe sobre la administración de la matrícula de esa División.
- II. Con fecha 26 de noviembre del año en curso, se recibió un pronunciamiento del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, aprobado en su Sesión 447 celebrada los días 17, 19 y 25 de octubre de 2018, mediante el cual manifiestan su preocupación por la forma en que se procedió en la Sesión 444 del Colegio Académico, respecto de la ratificación de los dictaminadores designados de Área. En ese sentido, consideran que, al no haber ratificado a los miembros de la Unidad Azcapotzalco, sin que existiera sustento para tal acción, les ha ocasionado un daño moral a éstos, además de que este tipo de procedimientos perjudica y menoscaba, la credibilidad de la propia Institución.

Asimismo, en dicha Sesión se emitió otro pronunciamiento dirigido, entre otros, a los diversos órganos colegiados de la Universidad, en donde se rechaza todo acto de intimidación y amenaza en contra de miembros de la comunidad universitaria, bajo cualquier forma, pues consideran que tales acciones propician un clima de violencia que daña a la Universidad.

También en dicho pronunciamiento consideran necesario que los órganos colegiados, en apego a lo establecido en la Legislación Universitaria, tomen las medidas pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de la Institución en un ambiente favorable para el bienestar y el desarrollo de la comunidad.

Por último, invitan a toda la comunidad que sea o haya sido víctima de cualquier tipo de violencia por algún miembro de la Institución, a que realice la denuncia ante las instancias correspondientes.

- III. Oficio firmado por la Mtra. Verónica Arroyo Pedroza, Secretaria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, por medio del cual informa que en la Sesión 450 de dicho órgano colegiado, se aprobó el Dictamen de la Comisión encargada de analizar y, en su caso, proponer la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Azcapotzalco para el año 2019, del cual emanaron algunas consideraciones y recomendaciones. Entre ellas, se encuentra recomendar al Rector General y al Colegio Académico tomar las medidas necesarias para el incremento y, en su caso, la redistribución del presupuesto para mejorar las condiciones de los salarios generales de los trabajadores académicos y administrativos.

Cabe aclarar, se añade, que en la sesión donde se presentó el Dictamen de la Comisión referida, el Consejo Académico, acordó hacer algunas otras recomendaciones como las siguientes: al Rector General y al Colegio Académico, tomar las medidas necesarias para el incremento de presupuesto destinado a los servicios de cafetería (kioscos y comedor) adicional a lo que aporta la Rectoría de la Unidad.

De igual forma, se les solicita tomar las medidas necesarias para el incremento de presupuesto destinado a los servicios de Librería y Biblioteca, adicional a lo que aportan las divisiones académicas.

Por último, recomiendan al Colegio Académico, analizar y, en su caso, aprobar, los protocolos, criterios y políticas que orienten la formulación del presupuesto con enfoque de género y equidad.

IV. Renuncia a la Comisión Dictaminadora de:

COMISIÓN	NOMBRE	MOTIVO DE RENUNCIA	MIEMBRO CONVOCADO
Ciencias Básicas	Dr. Oswaldo González Gaxiola	Por motivos personales.	

V. Se extendió una felicitación a todos los integrantes de la comunidad universitaria que participan como funcionarios públicos en el actual Gobierno Federal o Local.

VI. Solicitud de dos representantes de los trabajadores administrativos para que, conforme al compromiso adquirido en la Sesión 442, se actualice la página de transparencia, a fin de incluir las percepciones de los trabajadores de confianza.

Asimismo, expresaron su inconformidad con la diferenciación que se hace del personal académico y los trabajadores administrativos, en específico, se puntualizó que con el Acuerdo 14/2018 del Rector General se plantea un beneficio para los profesores mediante un programa de retiro, aun cuando

muchos trabajadores administrativos sufren las mismas dificultades económicas al jubilarse, por lo cual consideraban que era discriminatorio.

En consecuencia, se solicitó aclarar de qué partidas se tomarían los recursos para pagar este beneficio; la razón por la que se compromete el presupuesto de subsecuentes gestiones; el motivo de autorizar pensiones vitalicias cuando se han suspendido a nivel federal, y si esto sería extensivo a los familiares cuando fallecieran los acreedores a la misma.

Al respecto, el Presidente indicó que se trabajaba en la actualización de la página de transparencia, por lo cual la información solicitada estaría publicada a la brevedad. En relación con el acuerdo referido, explicó que su elaboración obedecía a un programa de renovación de la planta académica no de jubilación, en atención a las necesidades institucionales por incorporar profesionales docentes jóvenes con los que se fomente la carrera académica.

De igual forma, puntualizó que conformó una comisión con personal de todas las unidades que trabajó durante aproximadamente un año para analizar este tema en particular.

Por otra parte, indicó que se trabaja constantemente en la obtención de mayores recursos de la Federación asignados a la Universidad, con objeto de satisfacer las distintas necesidades en todos los sectores.

En respuesta a las preguntas concretas, señaló que esta medida concluiría con el fallecimiento del profesor, que los recursos se obtendrían al desocupar estas plazas, pues las mismas concentran una cantidad de dinero superior al que se erogaría con profesores de nuevo ingreso y consideró equívoco comparar este programa con la pensión vitalicia de los expresidentes.

Por su parte, el Secretario aclaró que posterior a la aprobación del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, el titular de la Unidad de Transparencia realizó una consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya respuesta fue informada al Colegio Académico en una sesión pasada, por lo cual, conforme a lo contestado por esa instancia, se realizaría la actualización de la página.

En cuanto al tema de la jubilación, dijo que ya se trabajaba en una comisión bilateral con el Sindicato y producto de la negociación pasada con esa instancia, se signó un Acuerdo UAM-SITUAM para abordar el tema. Asimismo, se analiza la posibilidad de plantear un plan complementario.

En contrario a lo externado por uno de los representantes de los trabajadores administrativos, uno de los miembros del personal académico puntualizó que el acuerdo referido responde a una necesidad de la Universidad que conlleva un beneficio en la formación de profesionales, lo cual es uno de los objetivos principales de la Universidad.

En respuesta, algunos representantes de los trabajadores administrativos reconocieron el trabajo primordial de los profesores, pero puntualizaron que el sector que representan es igual de importante que los otros y debían considerarse las necesidades de todos los trabajadores al envejecer, no sólo de los profesores. Además, recordaron que el Sindicato es mixto y la obtención de los derechos laborales es para todos.

- VII. Una representante de los trabajadores administrativos expresó su descontento con el Acuerdo 15/2018 del Rector General, mediante el cual se establecen medidas de racionalidad y austeridad presupuestal en la Universidad, pues

desde su punto de vista, no se incluyeron medidas sustanciales, ya que no se reducía ninguno de los estímulos económicos que perciben los órganos personales e instancias de apoyo. Asimismo, indicó que con algunas medidas contempladas en ese documento, se reducía la materia de trabajo de los auxiliares de oficina.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 451 del Colegio Académico a las 14:48 horas del día 6 de diciembre de 2018. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

DR. EDUARDO ABEL PEÑALOSA CASTRO
Presidente

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
Secretario